

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, agosto diez (10) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Verbal de Responsabilidad
DEMANDANTE	Gustavo de Jesús Romero Trejos y otros
DEMANDADO	Luis Vianor Gaviria Carvajal y otros .
RADICADO	05 697 31 12 001 2022-000031 00
PROCEDENCIA	REPARTO
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Ordena emplazar y requiere a la parte demandante
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio N°370

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandante no tiene conocimiento de la dirección de habitación o trabajo de la señora ELOISA CARREÑO REYES, ni tampoco la dirección física o electrónica en donde recibe notificaciones personales, el Despacho accede a su emplazamiento en los términos del artículo 10 del Decreto 806 de 2020, convertido en legislación permanente mediante la ley 2213 de 2022, el cual se hará en el Registro Nacional de Personas Emplazadas sin necesidad de utilizar ningún medio escrito.

Respecto al codemandado Luis Vianor Gaviria Carvajal, se requiere al apoderado de la parte demandante para que allegue la constancia de recibo del mensaje de datos enviado para su notificación personal, vía correo electrónico, con el fin de continuar adelante con el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE


DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE
JUEZ



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL
SANTUARIO (ANT)**

*El anterior auto se notificó por Estados N°049 hoy a las 8:00 a. m.
El Santuario 11 de agosto **del año 2022***

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Gustavo Adolfo Cardona Castro".

GUSTAVO ADOLFO CARDONA CASTRO

Secretario